

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-568. -CDNO. 1.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio.

Bucaramanga, 1 de junio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

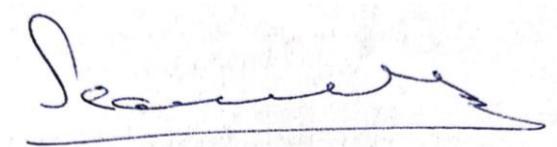
Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandada y los documentos aportados, se accede a su petición, y en consecuencia se fija como nueva fecha para la práctica de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. el día **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2021, a las 8:30 a.m.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.